225

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Cosas a el anejas y pertenecientes y con las mismas calidades, condiciones y preheminencias con que le tubo y sirvio el dho. Dn. Diego Ginestar en virtud del referido titulo despachado en su cabeza, que original se os ha de volver. Y mando al dho. Conzejo, Justicia y Regimiento de la dha. villa que sin esperar otro mandamiento ni zedula, dera presentado ... hagan y cumplan lo contenido en esta mi Cedula ... guardando le, cumpliendo le y haziendo le guardar y cumplir en todo y por todo sin que le falte cosa alguna todo lo qual sea y se entienda durante el tiempo de la menor hedad de dho. Dn. Pedro de Mattarazo ... y no mas ... mi voluntad y de este despacho ... el dro. de la media anata por haberse creado este oficio antes de su incorporacion. Dada en Sevilla a veinte y cinco de Agosto de mil setez. y treinta años = Yo el Rey = Por mdo. del Rey nro. señor Dn. Joseph Antonio de Lizan =

Asimismo doy fee que por escriptura otorgada ante mi ... en veinte y dos del corrte. mes Dn. Juan Lucas Luzan y Dn. Gabriel Lopez Muñoz de Ariza ... se constituyeron por fiadores para los cargos que pueden resultar el tiempo que sea tal regidor el dho. Dn. Martin Lucas: remitome a dha. escriptura y a dhos. titulos y lo signo y firmo en Caravaca a veinte de Sepre. de mil setez. y treinta

Dr. ... Juan Antonio